



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del **Recurso de Apelación**, incoado por el Comité Municipal Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en Salcedo, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 8 de junio del año 2016, en Cámara de Consejo emite la parte dispositiva de la Sentencia TSE-508-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: **Acoge** en cuanto a la forma el Recurso de Apelación incoado el 8 de junio de 2016 por el **Comité Municipal Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en Salcedo**, contra la Sentencia Núm. 0001, dictada por la Junta Electoral de Salcedo, el 1 de junio de 2016, por haber sido hecho en tiempo hábil y en cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia.

Segundo: **Rechaza** en cuanto al fondo el indicado recurso, por improcedente e infundado en derecho y, en consecuencia, **confirma** en todas sus partes la resolución apelada, por haber sido dictada conforme a las reglas legales aplicables al caso.

Tercero: **Ordena** a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral de Salcedo y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijos**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares y **Julio César Madera Arias**, juez suplente, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, secretaria general.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la Sentencia Núm. TSE-508-2016, de fecha 10 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente Núm. TSE-579-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General